



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MDM/A.

Mórrope, 09 de febrero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 066-2023-ORH-OGA-GM/MDM de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°009-2023-GM/MDM de fecha 03 de febrero del 2023, expedido por el Gerente Municipal, el Informe N°029-2023-GDS/GM/MDM de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el numeral 2.3 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales: *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.* Asimismo, el numeral 2.4 establece: *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.*

Que, mediante Informe N°029-2023-GDS/GM/MDM, hecho llegar a la Gerencia Municipal con fecha de 03 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal se DESIGNE a la Ing. María Milagritos Llontop Suclupe, identificada con DNI N° 5433782, como Responsable del Padrón Nominal mediante Resolución de Alcaldía; asimismo solicita la firma de la Alcaldesa en el Formato de Solicitud de Alta o Baja de Usuario para el Sistema de Padrón Nominal adjunto.

Que, mediante Informe N° 009-2023-GM/MDM, hecho llegar al Despacho de Alcaldía, con fecha de recepción 07 de febrero de 2023, el Gerente Municipal solicita a Alcaldía se autorice la Designación del Responsable que se sugiere en el Informe N° 029-2023-GDS/GM/MDM, nos referimos a la Ing. María Milagritos Llontop Suclupe, con los datos que a continuación se detallan:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



- Nombres y Apellidos: María Milagritos Llontop Suclupe
- Cargo que ocupa en la Entidad: Padrón Nominal
- Correo electrónico: milagrosllontop12@gmail.com
- DNI : 45433782
- Teléfono de contacto: 984757451
- Teléfono de la Municipalidad: 984757451

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con los vistos buenos correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas, menores de 06 años, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Mórrope a la funcionaria que se detalla a continuación. Asimismo, se **DISPONE** que mi firma obre en el Formato de Solicitud de Alta o Baja de Usuario para el Sistema de Padrón Nominal adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales P.
Janet Morales Pasache
ALCALDESA